

**Religión y conflicto
en el
mundo carcelario bonaerense.**

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Universidad Nacional de Quilmes

Introducción

Si el tema carcelario, como parte del más amplio tema de la seguridad, ocupaba ya un lugar importante dentro de la agenda pública, la serie de tragedias ocurridas sólo durante el presente año en los penales de Córdoba Capital, Coronda en Santa Fe y Magdalena en Buenos Aires, lo han convertido en una cuestión verdaderamente central.

Mirando esos y otros hechos anteriores en perspectiva se advierte una repetición casi monótona; el origen de los hechos no se consigue aclarar totalmente y queda sujeto a controversia y sospecha, pero las causas profundas, lo que no quiere decir las causas últimas, pueden encontrarse siempre dentro de un escaso repertorio: tratos vejatorios, hacinamiento, régimen de visitas insuficiente, rivalidades internas, drogas consentida, provistas o aun vendidas por el personal penitenciario, y otras pocas por el estilo.

Sin embargo en el último de esos hechos, el que acaba de ocurrir en la Unidad 28 del Servicio Penitenciario de la Pcia. De Buenos Aires, ubicada en la ciudad de Magdalena, nos encontramos, aparentemente, con una novedad importante que podría señalar un cambio y una complejización aún mayor del ya muy complejo “problema carcelario” Es que algunas voces, autorizadas por su posición en el escenario, construyen una hipótesis en la que ubican como raíz del drama la existencia un conflicto religioso, o al menos de origen religioso, dentro del mundo de la cárcel, al menos en la Pcia. de Buenos Aires.

El surgimiento o la manifestación de este posible conflicto nos sorprende en una posición de observadores privilegiados. Es que junto con un grupo de

colaboradores venimos desarrollando en la Universidad Nacional de Quilmes una investigación¹ en la que el tema de la religión en las cárceles tiene un papel importante aunque, debe aclararse, no sea el tema central. También debe aclararse que nuestro trabajo está recién ingresando a la etapa de análisis y discusión del material de campo que estamos terminando de recoger y transcribir.

Es por eso que este trabajo consta de dos partes claramente diferenciadas. En la primera se expone la perspectiva que el tema tiene desde nuestra investigación hasta el momento. En la segunda se informa brevemente de algunos indicios recogidos que se relacionan con la posible existencia de un conflicto de origen religioso en curso de desarrollo sin pretender avanzar hacia conclusiones de ningún tipo. El ánimo es simplemente presentar a quienes se interesen por el estudio de estos temas, los primeros posibles indicios de lo que podría constituir una mutación significativa en los siempre precarios equilibrios de fuerzas dentro del sistema penitenciario.

Gambetas, responsabilidad y palabra

En su texto “El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad” Rita Segato describe los mecanismos y las razones por las que el sistema penal en general y la cárcel en particular destruyen en el recluso toda posibilidad de auténtica redefinición personal y toda posibilidad de ruptura del siniestro círculo de reincidencia y nueva y más severa condena

Desde esa perspectiva enfocan el tema algunos trabajos, como el nuestro, en los que el acento está puesto no tanto en la institución penitenciaria como en la palabra de los presos y en la relación entre su discurso y su “capacidad-posibilidad” de asumir la

¹ “Violencia Delictiva y Derechos Humanos, habla el interno carcelario bonaerense”

responsabilidad por los hechos por los que se los ha condenado. No se trata de desestimar el rol de la prisión sino por el contrario de señalar cómo ésta entorpece e imposibilita el ejercicio del derecho a la palabra y con ello veda el proceso de introspección y responsabilización imprescindible para una modificación de la conducta delictiva.

Segato, tanto como desde otra perspectiva lo hicieran antes Sykes y Matza, muestra “la elipse, el desvío diseñado automáticamente por el sujeto en el acto de hablar para preservarse del contacto, del vínculo sintáctico con el crimen perpetrado cuando éste es particularmente abominable, y así salvarse de lo que entonces entendí como “la culpa” y ahora comprendo como “la responsabilidad” por la acción (. . .) Los presos en la cárcel nos dijeron, una y otra vez, “no existe violencia mayor que pedirle a un preso que hable de la violencia que cometió”. Existe allí una traba, un límite que (. . .) sólo cuando es ultrapasado se avanza en el proceso de pacificación”. (Segato, 2003)

Estas “elipses”, estos “dribbles” no son otra cosa que los diferentes recursos argumentativos con los que los condenados tratan de presentarse como exentos de responsabilidad en los hechos por los que son acusados.

En este punto es conveniente señalar que preferimos traducir la palabra “dribble” por “gambeta” dada la especial y rica resonancia que este último término tiene en nuestra cultura, resonancia que, excediendo ampliamente el marco deportivo a partir del cual probablemente se popularizara, la ha convertido en metáfora de múltiples y recurrentes conductas sociales.

Se ha de advertir que las gambetas a que recurren los presos no son, en la mayoría de los casos, una simple negación de la autoría. Por el contrario la negación de la responsabilidad puede verificarse a pesar de la aceptación de esa autoría, aunque para

ello el sujeto deba recurrir a operaciones argumentativas en ocasiones verdaderamente complejas y no fácilmente identificables como tales.

El más simple de los recursos, y el menos utilizado, es precisamente la negación lisa y llana de la realización del delito, a contramano de la evidencia irrefutable que hayan aportado todas las pruebas presentadas en el proceso.

Un segundo mecanismo es la atribución de la responsabilidad a otro agente que domina su voluntad, como sería el caso del alcohol, la droga u otras personas. Son los discursos del tipo “no fui yo, fue por la droga”, “no sabía lo que hacía, estaba perdido por el alcohol”. Este segundo mecanismo reconoce además dos subtipos más complejos e interesantes: el del “preso politizado” y el del “converso religioso”.

Dado que el análisis de este último subtipo, el del “converso religioso”, constituye el centro de los interrogantes que intenta plantear este trabajo, su desarrollo será hecho por separado.

El subtipo del “preso politizado” – expresión utilizada por el personal penitenciario para referirse a los reclusos que utilizan esta línea de argumentación – es el de los penados que encuentran en la sociedad el agente externo en quien descargar la responsabilidad. Para ello recurren a discursos del tipo “Soy producto de la sociedad” o “nunca tuve trabajo ni educación, la culpa es de la sociedad que nunca me dio nada”, etc. La veracidad, comprobable en muchos casos, de este tipo de argumentación no debe sin embargo llamar a engaño dado que la supuesta conciencia social del interno no lo lleva a iniciar alguna forma de acción transformadora de la sociedad sino que se detiene simple y pasivamente en el discurso. Se prueba así el carácter elusivo de la responsabilidad que el argumento oculta.

Una gambeta parecida pero no idéntica es la de los presos que eluden la responsabilidad negando a la sociedad la autoridad para juzgarlo. Según ellos la corrupción económica y política es tanta y tan generalizada que él no es más responsable que los funcionarios que lo encarcelan y lo juzgan. En una suerte de “estado de naturaleza”, en el que la única verdad es “todos contra todos”, la responsabilidad es de todos y por lo tanto de ninguno.

Una gambeta sumamente curiosa es la de los penados que preguntados por el crimen cometido dicen ser responsables de otros imaginarios y en muchos casos más atroces que el que los llevó a la condena. En este caso la elusión consiste en “escapar” de la responsabilidad por el crimen verdadero “responsabilizándose” por otros mucho peores pero inexistentes.

La última gambeta descrita por Segato es, como ella misma lo dice, la más difícil de “escuchar” dado que en apariencia lo que hace el autor del relato es precisamente hacerse cargo del crimen. Es el caso de los penados que hacen afirmaciones tales como “si fui yo, lo hice y siempre lo haré” o “yo soy así y nunca cambiaré”. Lo que en la interpretación de Segato está en realidad haciendo el sujeto que opta por este argumento es colocar su voluntad fuera del problema. Y si su voluntad no ha jugado, entonces tampoco ha habido responsabilidad propia. En definitiva no es un caso muy diferente del que responsabiliza a un agente externo, la droga por ejemplo. En este caso el agente externo es una suerte de determinante inmodificable. El sujeto es prisionero de ella y contra ella nada puede hacer. Por mucho que se esfuerce nada podrá modificar; su voluntad no puede contra el designio. La naturaleza y la historia se vuelven pétreas, inmodificables y por lo tanto la responsabilidad desaparece.

El recurso al discurso religioso

Nos detendremos ahora en éste último subtipo que es, como se dijo, uno de los ejes principales de este trabajo.

Esta estrategia evasiva se pone en marcha cuando el preso, estando en la cárcel, adhiere a algún culto religioso cristiano, y en especial evangélico, y tomando de él el concepto de muerte y resurrección, afirma que ahora es un “hombre nuevo” y que el que violó o mató, es decir el “hombre viejo”, ha muerto. En otras palabras, el que ha muerto es el que tenía responsabilidad sobre el crimen. El hombre que ahora nace comienza desde cero, es decir sin responsabilidad alguna sobre el pasado. La consideración de este discurso como evasivo parece confirmada, al menos en Brasil, donde las estadísticas muestran que el índice de reincidencia entre los violadores “convertidos” no tiene grandes diferencias con el de los “no convertidos”.

“Aquél que mató, que violó, que causó sufrimiento no existe más. En esta elaboración sobre el crimen no hay verdaderamente una continuidad, no hay una reflexión profunda sobre lo que él fue y sobre lo que él puede volver a ser. Está establecido como un dogma el evento de su propia muerte, no recuperando las condiciones sociales sobre las cuales fue perpetrado el acto violento. Como consecuencia de eso, no se realiza el recorrido reflexivo que trae el momento del crimen al momento actual para su reelaboración con una aceptación de responsabilidad. El aprendizaje religioso (. . .) tiene como su correlato lógico instaurar un nuevo sujeto que no se reconoce ni se implica en las condiciones de producción de su crimen. Esta modalidad de conversión establece un corte radical entre un sujeto “muerto”, desaparecido, responsable, pero que hoy no puede rendir cuentas, y un sujeto nuevo, “cristiano”, “resucitado”, que repite miméticamente el discurso del “bien” sobre sí

mismo, alienado de su propio pasado y desprovisto del potencial crítico. . . ”. (Segato, 2001)

Pero las consecuencias de la utilización de este tipo de gambeta no sólo tienen consecuencias a nivel personal sino también carcelario.

Es que todo aquello que entorpezca el proceso de “recuperación” de un preso entra, o idealmente debería entrar, en conflicto con los objetivos declarados de la institución carcelaria y debería por lo tanto ser removido o modificado.

De esto se desprende claramente el interés y hasta la necesidad preguntarse tanto por las razones de la vertiginosa expansión que el cristianismo, y en particular del evangelismo, ha tenido en las cárceles en los últimos veinte años como por las razones por las que las autoridades carcelarias no sólo no se limitan a permitir este crecimiento sino que lo alientan directa y oficialmente.

Sin desconocer que el primer interrogante merece ser abordado desde una perspectiva más amplia nos limitaremos aquí a repasar las razones que podríamos denominar de orden “institucional”

La expansión del culto evangelista en las cárceles y

el rol de las autoridades penitenciarias

La primera observación que a nuestro juicio merece destacarse es el sugerente paralelismo que guardan muchos aspectos del proceso en Brasil y en Argentina.

Sobre este asunto y refiriéndose a la cárcel brasileña dice Rita Segato (los subrayados son nuestros):

“Lo importante es que allí es incontestable la hegemonía de la presencia evangélica. (. . .) Es interesante percibir que **estos grupos evangélicos forman parte de la administración de la comunidad carcelaria**, o sea, no solamente desarrollan un trabajo religioso sino que toman en cuenta la organización de todas las actividades del día-a-día, **administrando la prestación de servicios tanto a aquellos que se han convertido como a aquellos que no: distribuyen cargos, seleccionan desde quién trabaja en la fajina hasta quién vende en la cantina** (. . .) El grupo evangélico posee un efectivo poder de gestión: es una iglesia, una acción religiosa, pero su campo va mucho más allá de esa incumbencia. **El grupo es realmente quien organiza la comunidad carcelaria** y establece el diálogo, el vínculo entre la administración policial de la cárcel y la gestión y organización de la comunidad carcelaria.” (Segato, 2001)

Sobre el rol del evangelismo en las cárceles Ildeu Marques, brinda este interesante enfoque “**La iglesia transforma el espacio del caos, que es un espacio de fuerza y de violencia, en un espacio de convivencia, en un espacio de discurso**. El papel de la iglesia no es solamente el de convertir sino también transformar las relaciones que serían semejantes a un “estado de naturaleza” en relaciones discursivas, **pone a mano un discurso para que las personas puedan dirimir sus conflictos con menor recurso al poder de la muerte**. Ella instala estos conflictos en un campo discursivo y los modera, tanto entre evangélicos como entre presos que no son evangélicos”. (Marques, 1999)

A través de estos textos va quedando expuesto uno de los roles que los cultos evangélicos desempeñan en la prisión. Un rol cuyo cumplimiento posiblemente sea clave para explicar las facilidades y aun el apoyo que la estructura burocrática y de seguridad de la cárcel brinda a los pastores para que se instalen y afiancen su presencia

en los penales. En un momento de explosión del número de personas confinadas en prisión, con su inevitable secuela de superpoblación carcelaria y consecuente incremento de la violencia intra-muros, las dificultades del personal penitenciario para controlar el orden crecen hasta límites frecuentemente inmanejables. En este contexto el recurso a la religión, al control que puede provenir de ciertos tipos de cultos, puede constituirse en una oferta difícil de rechazar. Un testimonio recogido por Segato parece ser la definición exacta.

“El discurso del preso es, por un lado, un discurso completamente inaudible, circunscrito, amurallado y, por el otro, el preso es, como me confiara un director de disciplina, sin pudor alguno: “preso dos veces: de la condena y de la religión. **Sin la ayuda de la religión no podríamos mantenerlos aquí**” (Segato, 2001)

También en la Argentina, como consecuencia del abandono del Estado de gran parte de sus funciones “asistenciales” y/o “inclusivas”, se produce el inevitable incremento de las funciones represivas y con él una serie de fenómenos que van a incidir directamente en el mundo de la cárcel.

Lo primero que merece destacarse es el marcado aumento de hechos violentos que vienen registrándose en ellas.

De acuerdo a un informe publicado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), elaborado en base a las estadísticas del Servicio Penitenciario Bonaerense, durante el año 2001 en esa institución se registraron 28 muertes violentas de personas privadas de libertad. En números absolutos la mayor cantidad de muertes (8) se registró en la Unidad 1 de Olmos. La cárcel de Olmos es una unidad de máxima seguridad que en el año 2001 tenía una población de 3038 detenidos, de los cuales 2930 eran presos sin condena (el 96,4%), y 108 eran condenados (el 3,5%).

Otras de las consecuencias de la desaparición o extremo debilitamiento del “Estado de bienestar” y el paralelo fortalecimiento de las instituciones encargadas del orden y la seguridad son la “penalización de la precarización” (Wacquant, 1999), y con ella el cambio cualitativo de la composición de la población carcelaria.

La expresión más clara del fenómeno es el progresivo descenso de la edad media de la población carcelaria y la disolución de los llamados “códigos carcelarios”.

Un condenado por asesinato entrevistado por el investigador Luciano Peres en la U. 29, lo expresa de este modo *“Por un ”mono” piola te están dando 15, 20 puñaladas, no les importa si robás bancos, si sos robablindados, si estás por el secuestro de Macri, ya no les importa nada, el respeto se perdió una banda”*. También identificará entre los cuadros más jóvenes a los elementos de mayor conflictividad. Para él *“el preso que hace conducta es el de 35, 40 años para arriba, sino no hace conducta. Los pendejos son re atrevidos, yo tengo 27, voy a cumplir 28 el mes que viene, los pendejos de 21 años son re atrevidos, re atrevidos. Se quieren pelear, porque anduvieron robando en la calle se creen que son guarros, son re atrevidos. Eso te cambia todo, yo lamentablemente antes era más quilombero pero ahora me cambió la cabeza, yo hace 8 o 9 meses cambié. ¿ Vos sentiste alguna vez que te estaban por matar?. Sabés qué feo es sentir que te van a matar, que en cualquier momento, en cualquier lugar, te la van a dar y que la policía no se mete”*.

La sensación se confirma cuando, a pesar de todas sus diferencias, el Prefecto Tejera (Pastor y ExDirector de la Unidad 25 – la “primera cárcel evangélica del mundo” y Director de la U.28 de Magdalena hasta los sucesos de Octubre de 2005)) comparte la impresión sobre la influencia de los presos más jóvenes en el proceso de ruptura de códigos: *“Los internos con trayectoria de muchos años que vienen entrando y saliendo*

de la cárcel mantienen un respeto acorde y una conversación acorde porque su forma de vida en contra del delito es afuera, dentro de la cárcel siempre han tenido un trato de respeto (...) Me da la impresión que hoy los jóvenes que ingresan al sistema no han tenido una carrera delictiva que surja, que los muestre y sí hacen dentro de la cárcel y se rodean de esa falta de códigos para poder mostrarse, internamente como que él realmente es una persona importante, que hace lío cuando quiere, que lastima al que quiere, que se droga cuando quiere... Cuando vos vas al legajo ves que robó una silla y lo agarraron en el hecho. O sea, a nivel delictivo no tienen peso. Son los jóvenes; desde la época del '90 a esta fecha ha empezado a caer gente joven, mucha gente joven. El promedio ha bajado tres o cuatro años, ahora hay mucha gente de 18, 19 años". (Peres, 2004)

Pero, en la Argentina al menos, el aumento vertical de la peligrosidad intramuros de las cárceles reconoce también otra causa. Es que al igual que las fuerzas policiales el personal carcelario aparece frecuentemente comprometido en diversos tipos de ilícitos tales como el robo de la comida destinada a los detenidos, la venta de drogas en el interior del penal, complicidad con detenidos a los que se les permite salir de la prisión para delinquir.

La combinación de estos elementos ha terminado por hacer que el hacinamiento, la insuficiencia de los servicios de salud, alimentación e higiene, el caos y el peligro, y más específicamente el peligro de vida, han pasado a ser componentes indisolubles de la vida en las cárceles.

En este contexto, los pabellones evangelistas aparecen como un espacio, o más precisamente, como el **único espacio de seguridad disponible**. Los pastores entienden perfectamente la situación, saben, y reconocen que muchos, quizás la mayoría, de los

internos que solicitan ser alojados en los pabellones evangélicos no lo hacen por su fe religiosa sino solamente en búsqueda de seguridad. Son los que en el argot carcelario se denominan “refugiados”. Los pastores, sin embargo, con la condición ineludible de que cumplan rigurosamente con la disciplina del pabellón, los aceptan. Saben que no son raros los casos en que finalmente los que entraron solo como “refugiados” terminen por “convertirse”

“Ahí no te van a hacer nada, en otras pabellones te matan. Algunos van por miedo, para refugiarse, y terminan cambiando ciento por ciento.”, dice el pastor Zucarelli

En medio de este cuadro parece plausible la hipótesis propuesta por Luciano Peres:

“. . .las autoridades penitenciarias han aceptado y, a partir de cierto momento, fomentado el desarrollo del culto evangélico en las cárceles en la medida en que hallaron en ellos un factor normalizador y de disciplinamiento de la población carcelaria.” (Peres, 2004)

¿Cómo se manifiesta esta función disciplinadora del culto evangélico? El pastor Zucarelli, entiende perfectamente que su obra favorece a los intereses de las autoridades penitencias; “*no te olvides*”, advierte “*que estamos hablando de la mitad de la población. La mitad de la población está controlada*”. También lo sabe (el pastor) Tejera, quien resumió los beneficios que el Servicio Penitenciario obtiene a partir de la presencia del culto en las cárceles: “*Le ofrece la tranquilidad y la paz de que hoy 205 personas seguramente, si aprovechan lo que les ofrece el Sistema Penitenciario, de educación, el trabajo y fundamentalmente desde lo espiritual van a salir cambiados y convertidos. Puedo asegurarte que hoy a estas tres personas que están acá, me animo a*

*decirte, con 24 años de servicio, que si yo ahora les digo: “tienen que salir a hacer un mandado a la calle, una locura te digo, y en 20 minutos los quiero acá”, ellos van a salir y van a venir, yo me animo a decir que ellos no van a delinquir más, te lo puedo asegurar ”.Y agrega que las autoridades, **observaron, vieron, comprobaron que la particularidad que tienen los internos evangélicos es que no rompen, no se amotinan, no maltratan a las autoridades, no les faltan el respeto, más bien están permanentemente limpios, están cuidando su puesto de trabajo, toman cursos en los talleres, van a la escuela , se nota, se ve el cambio y la diferencia entre internos comunes y pabellones de internos evangélicos”.**(Peres, 2004)*

A punto tal es así, que muchos de sus miembros son convocados por los celadores para colaborar en las tareas vinculadas al cuidado y vigilancia de los presos comunes. El Pastor Zucarelli ha dicho que *‘la mayoría de los trabajadores son evangélicos. Y los trabajos más difíciles y más riesgosos, como por ejemplo cerca de un muro, que se pueden escapar, me piden a mí “ché, no tenés un hermanito de confianza?”, entonces van y laburan’*” (Peres, 2004).

Finalmente cabe señalar que, según surge en diversos testimonios recogidos, esta percepción manifestada por los pastores es en un todo coincidente con la manifestada tanto por los detenidos como por los miembros del personal penitenciario no adherentes al culto evangélico.

En relación con este punto un aspecto que resulta especialmente interesante es la indagación sobre las razones por las que el culto evangélico, a pesar de haber obtenido status institucional dentro de las cárceles - a punto tal que existen en la actualidad prisiones dirigidas por pastores - logró evitar que los presos lo vincularan con la maquinaria represiva que significa para ellos la institución penal y el servicio

penitenciario en general. De hecho, es la religión católica, al menos en las cárceles de la provincia de Buenos Aires la que carga este estigma. Se dice allí que “la religión católica lleva gorra”, expresión que en la jerga carcelaria se utiliza para identificar todo aquello vinculado con las instituciones de seguridad.

Igualmente interesante y provocativo es preguntarse por la relación entre los diferentes cultos y las instituciones encargadas del control de la población carcelaria. Así por ejemplo cabe plantearse cuestiones como: Desde la dirección de los servicios penitenciarios ¿se analizan y evalúan las consecuencias a largo plazo de la masiva irrupción y del creciente peso del evangelismo en el manejo de las unidades o la aceptan y fomentan sólo como respuesta coyuntural a una realidad que las excede?, ¿Tienen los directores y el personal de las unidades penitenciarias control total del fenómeno o éste les plantea una suerte de “espacio de control compartido”?, o ¿cómo y por qué los cultos evangelistas, a pesar de contar con fuerte apoyo de la institución carcelaria, han logrado escapar a la identificación con el odiado aparato de seguridad penitenciaria?

Algunos hallazgos de campo

Es necesario en este punto señalar que las preguntas antes expuestas siguen siendo eso, sólo preguntas y que de ninguna manera estamos por ahora en condiciones de proponer respuestas.

Hecha esa salvedad y aceptando los riesgos académicos y prácticos que la decisión supone, expondremos ahora algunos fragmentarios hallazgos de nuestro trabajo de campo que podrían servir como indicios para alcanzar algunas respuestas o como puntos de partida para nuevos interrogantes, el principal de los cuales sería acerca de la posibilidad del surgimiento de acciones de resistencia a la expansión evangelista en las

cárceles y de las consecuencias que esto podría acarrear. Que estas acciones estén confluendo ya en un movimiento coordinado es una hipótesis más audaz aún pero sin embargo ya expresada por algunos actores del drama.

Indicios “con uniforme”

En algunos testimonios recogidos entre Oficiales Jefes de unidades han comenzado a aparecer definiciones críticas a la labor de los Pastores dentro de la cárcel. Esto contrasta con el beneplácito y la aprobación que hasta ahora parecía unánime. En este sentido puede citarse la opinión de un Segundo Jefe de unidad quién refiriéndose a los pabellones evangelistas decía *“Estos mantienen el orden porque hacen lo que nosotros no podemos hacer por el asunto de los derechos humanos. Al final, si uno “hace bardo” lo ponen de rodillas cuatro horas. Si yo hago eso me arman un quilombo”*.

La crítica del penitenciario coincide con la que, con un lenguaje más elaborado y sin cargar contra la defensa de los derechos humanos, expresa enfáticamente un destacado capellán penitenciario católico.

Una reacción menos emocional pero en la que la resistencia se expresa más claramente puede verse en el relato de un Jefe de unidad, quien se manifiesta contrariado de que los Pastores que visitan la unidad “se lleven a sus iglesias” externas, el producto del diezmo que los presos conversos les entregan y propone construir un templo dentro del penal “para que todo quede acá”

Lo que parece ser un “neologismo tumbero” brindado por otro Oficial jefe nos da otra pista. Según él los presos y los penitenciarios evangelistas han pasado a ser

denominados “focas” en agresiva referencia a la práctica religiosa de permanecer de rodillas y aplaudir.

Indicios “con gorra”

La Iglesia Católica que, como ya se ha dicho, para algunos internos “tiene gorra” parece haber finalmente acusado el impacto de la expansión evangelista en las cárceles y comienza a dar algunas señales de reacción.

La más significativa quizás es la que proviene de su máximo nivel. En la reunión anual que el episcopado católico acaba de finalizar se produjo una modificación significativa en su estructura al convertir la antigua y poco efectiva “Delegación Episcopal para la Pastoral Carcelaria” en una “Comisión Episcopal”. Este organismo no solo tiene mayor jerarquía institucional sino que esta presidido por un grupo de tres destacados obispos y coordina su acción directamente con la Comisión de Pastoral Social, es decir la Comisión Episcopal de mayor importancia.

En el nivel provincial mientras tanto el nuevo Capellán General del Servicio Penitenciario, que ya ha obtenido la designación de varios nuevos capellanes, mantiene un renovado y frecuente contacto con ellos y manifiesta que su “línea pastoral” incluye la “parroquialización” de la pastoral penitenciaria, esto quiere decir la acogida por las parroquias de sus barrios de origen de los presos que vuelven a ellos cumplida su condena. Es de señalar que ésta había sido hasta ahora una estrategia pastoral propia del evangelismo.

Otra de las innovaciones que se propone es la atención de los familiares que visitan los penales. En esto también sigue a una exitosa experiencia evangelista.

Más interesante aún es la afirmación, escuchada en boca de varios capellanes católicos, de que la existencia de una cárcel evangelista, en alusión a la unidad 25, es un avance hacia la privatización de las cárceles. Quienes esto dicen no dejan de recordar que muchos de los cultos evangélicos presentes en las cárceles se sospechan financiados por capitales y organismos de seguridad estadounidenses, país donde las cárceles privatizadas ocupan un total de 600.000 personas con lo que el sector se constituye en el tercer empleador detrás de la General Motors y Wal Mart. (Wacquant, 2002)

Magdalena

Seguramente todos los indicios mencionados serían insuficiente para cualquier análisis si no hubiera sucedido la tragedia de Magdalena y si no hubiera circulado la hipótesis que relaciona lo ocurrido con la intención de un grupo de penitenciarios de provocar el fracaso de la gestión del no hace mucho designado jefe de la unidad, el Pastor Tejera.

Al respecto un capellán católico de espíritu ecuménico y buena relación con sus pares evangélicos, el Dr. Leonardo Belderrain, dice en un texto en el que analiza las diferentes hipótesis sobre el origen de los hechos de Magdalena “Los pastores señalan “esto sucedió porque la tienen contra nosotros, los pastores, que somos los únicos que en serio rehabilitamos”, “si nos critican es porque algo hacemos”, “el 50% de la población penitenciaria se disciplina gracias a nuestra prédica”, “Magdalena estuvo a cargo de uno de nuestros pastores más conspicuos quien ha sido injustamente criticado”, “estaba de vacaciones y para nada es responsable de lo sucedido”. Algunos pastores me señalaron que Tejera es un hombre envidiado y admirado por su trayectoria y que muchos hablan mal de él, no por lo que pasó, sino por el afán de denostarlo.”

Daniel Tejera, que alguna vez dijo de si mismo “Para mi eran todos delincuentes, así que les rompía los huesos. Si querían zafar me tenían que pagar. Así era yo, un corrupto”, (Seselovsky Alejandro, 2005) junto con el Pastor Zucarelli, también miembro del Servicio Penitenciario Provincial, son dos personajes claves en la expansión evangélica en las cárceles. A punto tal que, como ya se dijo, Tejera fue el “creador” y primer director de la Unidad 25 “primera cárcel evangélica” y primera unidad que tiene un nombre que la identifica y no solo un número. Se llama “Cristo la única esperanza”.

Este es el hombre que no hace muchos meses fue designado al frente de la U.28 de Magdalena, donde al parecer su intento de aplicar una metodología evangélica similar a la de la U.25 chocó con la resistencia de algunos penitenciarios que comenzaron a buscar la forma de ser trasladados a otras unidades.

Final abierto

Esto es todo, como se dijo, la intención ha sido simplemente presentar a quienes se interesen por el estudio de estos temas, algunos posibles indicios de lo que podría constituir una complejización del mundo carcelario y aun un riesgo de agravamiento de la ya problemática y crítica supervivencia dentro de las unidades.

Referencias bibliográficas

- Belderrain Leonardo, “Descender en serio a los infiernos, De Cromagnon a Magdalena”, Revista electrónica “Desarrollo y Política Nov.2005
- Marques, Ildeu: “A Autoridade Legitimada pelo Prodecimento. Uma Etnografia sobre e Autoridade en uma Institucao Penal”. Dissertacao de

Gradaucão defendida no Depto. De Antropologia da Universidade de Brasília, Brasília, 1999.

- Peres, Luciano., “La expansión del culto evangélico en las cárceles de la provincia de Buenos Aires,” Mimeo, Buenos Aires 2004
- Segato Rita, “El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad”. Texto leído en el encuentro “Culture, Violence, Politics in the Americas”, University of Texas, Austin, School of Law, Marzo 2003.
- Segato, Rita., “Religao, vida carcerária e direitos humanos” en Novaes Regina (organizadora) Direitos humanos. Temas e perspectivas, Rio de Janeiro, ABA, MAUD y Fundación Ford, 2001.
- Seselovsky, Alejandro, “Cristo llame ya!” Norma, Buenos Aires, 2005
- Sykes, Gresham and David Matza: “Técnicas de neutralización. Una teoría de la delincuencia” en “Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales N° 20 Setiembre 2003. Texto original: “Techniques of Neutralization. Theory of delinquency” *American Sociological Review* 22: 664-670), 1957
- Wacquant, Loïc., “Las cárceles de la miseria”, Buenos Aires, Ed. Manantial, 1999.
- Wacquant, Loïc, “La prisión es una institución fuera de la Ley” en Revista Delito y Sociedad N° 17, Buenos Aires, 2002.